ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1155

LA LIGUA, 15 MAY 2026

MAT.: Modificación Convenio Construcción Pavimentación y Muros de Contención Calle 5 Sur

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyecto de Inversión – Etapa Ejecución, Fondo Nacional de Desarrollo Regional sobre Proyecto de Construcción Pavimentación y Muros de Contención Calle 5 Sur, La Ligua.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Gobierno Regional de Valparaíso suscribieron Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyecto de Inversión – Etapa Ejecución, Fondo Nacional de Desarrollo Regional sobre Proyecto de Construcción Pavimentación y Muros de Contención Calle 5 Sur, La Ligua.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyecto de Inversión – Etapa Ejecución, Fondo Nacional de Desarrollo Regional sobre Proyecto de Construcción Pavimentación y Muros de Contención Calle 5 Sur, La Ligua, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Gobierno Regional de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- SECPLA
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/MIG.-

RECIBIDO
13 MAY 2026
A.M. P.M.
12:50

RECIBIDO
16.15
14 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
15:04
15 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

Gevat. 11

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
0 8 MAY 2026
Folio: G N°: 049
Func.:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
PROYECTO DE INVERSIÓN – ETAPA EJECUCIÓN
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso, comparecen El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado, en su calidad de Gobernador Regional de la Región de Valparaíso por don Rodrigo Mundaca Cabrera, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional" y la I. Municipalidad de La Ligua, en adelante "la Unidad Técnica", representada por su Alcalde don Patricio Pallares Valenzuela, ambos domiciliados en calle Diego Portales 555, La Ligua, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 26 de mayo de 2022, el Gobernador Regional de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la I. Municipalidad de La Ligua, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la I. Municipalidad de La Ligua, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado **"Construcción pavimentación y muros de contención calle 5 Sur, La Ligua" Código BIP N°40022850-0,** por la suma de M$226.077.- Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/840 de 08 de junio de 2022 del Gobernador Regional.

SEGUNDA: Que, a través de la Resolución Exenta N°1946 del 04 de octubre de 2023, el Gobernador Regional de Valparaíso, aprobó la Modificación del Convenio Mandato de fecha 15 de septiembre de 2023, en el cual se aprobó un incremento presupuestario.

TERCERA: Que, el señor Alcalde, a través del Ordinario N°26 de fecha 12 de enero de 2026, solicitó un nuevo incremento presupuestario debido a que los procesos licitatorios resultaron desiertos ya que el presupuesto resulta insuficiente frente a los valores actuales del mercado.

CUARTA: Que, posterior al proceso de reevaluación, la Gobernadora Regional (S) a través del Oficio N°242 de fecha 29 de enero de 2026, solicitó al Consejo Regional de Valparaíso una nueva priorización para la citada iniciativa de inversión, con relación a la actualización del monto recomendado por la MIDESOF.

QUINTA: Que mediante el Acuerdo CORE N°11888/02/26 adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso, en la 925° sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, dicho Consejo aprobó el incremento presupuestario solicitado para la etapa de ejecución, quedando en la forma que se indica:

Ítem FNDR	**Convenio Mandato vigente-Ficha IDI 2023 (M$)**	**Monto reevaluación Ficha IDI 2026 (M$)**	**Incremento solicitado (M$)**
Consultorías	9.988	11.105	1.117
Obras civiles	382.459	536.614	154.155
Total	**392.447**	**547.719**	**155.272**

SEXTA: Se deja expresa constancia que, en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 26 de mayo de 2022.

SEPTIMA: Este instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

OCTUBRE: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería don Patricio Pallares Valenzuela para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Ligua, consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024 y la personería de don Rodrigo Mundaca Cabrera para actuar en nombre y representación del Gobierno Regional de Valparaíso, consta en la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación de 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la Resolución Exenta número 31/2/5 de 07 de enero de 2025, mediante la cual asumió en calidad de *Gobernador Regional de Valparaíso, las cuales no se insertan por ser conocidas de las* partes.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
PATRICIO DANIEL PALLARES VALENZUELA
2026.03.18 10:02:09 -0300

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FIRMADO EN FE
Rodrigo Eduardo Mundaca Cabrera
Gobernador De La Región De Valparaíso
Gobierno Regional V Region
Firmado el 20 de marzo del 2026 a las 16:45 Hrs.

PFS

MPN

RFV

Escanéame! Clickéame!

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799